

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 0158 .
20 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 293-M-2026, el Decreto N° 0171/2026 y la Disposición N° 105/2026;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-082443/25, confeccionada por la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el propósito de proceder a la contratación del servicio de reparación de 29 (veintinueve) paradas de Metrobús en la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo con el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones, el servicio detallado en la mencionada solicitud, asciende a la suma de pesos un mil ciento once millones setenta mil doscientos sesenta y dos (\$1.111.070.262);

Que mediante la nota de elevación de la solicitud indicada, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó que la presente tramitación se fundamenta en el relevamiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Transporte, agregado en las actuaciones, respecto del estado actual de los paradores ubicados a lo largo del trayecto del Metrobús de la ciudad, en el cual se verificaron deterioros y faltantes de paneles colocados en dichos paradores;

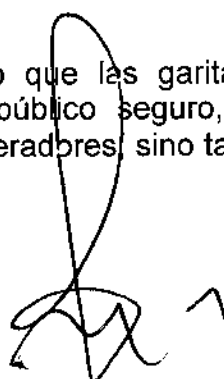
Que al respecto se informó que los paneles de vidrio actualmente colocados sufren frecuentes acciones de vandalismo, por lo que desde esa Secretaría se propone la realización de un cambio progresivo a chapa perforada, con características de diseño y una vida útil más prolongada;

Que en tal sentido, refirió que el Metrobús cumple un rol fundamental en la movilidad diaria de los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén, favoreciendo la conectividad entre los distintos sectores y contribuyendo a la reducción de los tiempos de viaje;

Que asimismo, esa Secretaría resaltó que su correcta operatividad impacta positivamente en la disminución de la congestión vehicular y en la mejora de la calidad ambiental, promoviendo un modelo de movilidad sustentable;

Que a su vez, las paradas de Metrobús representan un elemento esencial de la infraestructura urbana, dado que brindan resguardo, seguridad y permiten la accesibilidad a los usuarios del sistema de transporte, resultando el adecuado estado de conservación de las mismas, indispensable para asegurar condiciones apropiadas de espera, para prevenir accidentes y propiciar el correcto funcionamiento del servicio de transporte;

Que consecuentemente, refirió que las garitas son un elemento de importancia, que promueve un transporte público seguro, ordenado eficiente y confiable, y que beneficia no solo a usuarios y operadores, sino también a la ciudadanía en general;


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Neuquén

0158-26

Que, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 89/2026, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte", Imputación: 6-M-1-3-1-6-13-956, Partida Principal: "Obras", por la suma de pesos un mil ciento once millones setenta mil doscientos sesenta y dos (\$1.111.070.262);

Que la División Licitaciones dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 1/2026 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) PARADAS DE METROBÚS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN";

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N°23/DACCyTP/2026 obrante a fs. 72/74, sin formular observaciones;

Que mediante Dictamen N° 24/2026 de fs. 76/79, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera sin formular objeciones legales en relación a la presente licitación;

Que en igual sentido se expidió mediante el Dictamen N°75/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, agregado fs. 81/83;

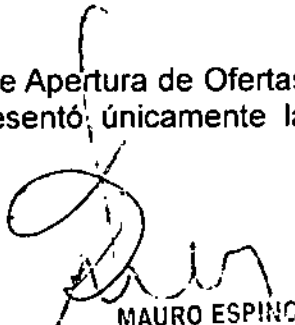
Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0171/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, para la contratación del servicio de reparación de 29 (veintinueve) paradas de Metrobús en la ciudad de Neuquén, se determinó el valor de venta del pliego en pesos siete millones (\$7.000.000) y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que mediante la Disposición N° 105/2026, el Subsecretario de Hacienda, habilitó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 1/2026, desde el día 9 de marzo y hasta el 13 de marzo del corriente año y estableció la fecha de apertura de ofertas para el día lunes, 16 de marzo del corriente año a las 10:00 horas;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, la copia de la Edición N° 27 (Especial) del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad, publicado el día 6 de marzo de 2026, las constancias de los correos electrónicos remitidos a seis (6) firmas del rubro, y la certificación de la Dirección Administrativa de Publicidad en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días 9 y 10 de marzo de 2026;

Que la División Cementerios y Tasas Varias, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó mediante nota que se agregó a fs. 106, la venta de solo un (1) pliego;

Que a fs. 108 consta el Acta de Apertura de Ofertas, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, se presentó únicamente la firma


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT N° 20-20522072-1;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada y confeccionó el cuadro comparativo de propuestas;

Que la Comisión de Preadjudicación, agregó a las actuaciones documentación solicitada al oferente y concluyó junto con el Subsecretario de Transporte, aconsejar la adjudicación a la firma CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT N° 20-20522072-1, en el renglón N° 1, oferta básica, por ser única oferta, técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 425/14, Anexo I, artículo 47°), presentó el Informe N° 51 DACCyTP/2026, obrante a fs. 178/182, sin formular observaciones que deban ser abordadas en esta etapa;

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 65/2026 se manifestó, indicando no tener observaciones legales que formular;

Que respecto de la presente compulsas cabe indicar que quedó preadjudicada en su oferta básica, por única oferta, lo que requiere que en esta instancia se dejen expuestas las siguientes consideraciones;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

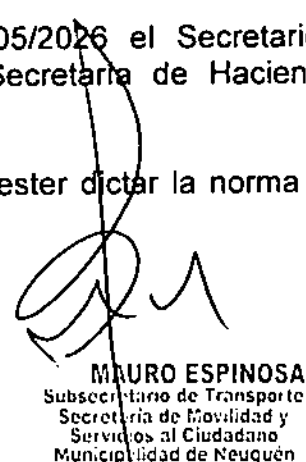
Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *“...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento...”*;

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que a fs. 183/189 se agregó el proyecto de contrato a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma adjudicada;

Que mediante Decreto N° 305/2026 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0158-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública Nº 1/2026 para la "CONTRATACION
----- DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) PARADAS DE
METROBÚS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"; a favor la firma **CLERICO EDUARDO
JULIAN – CUIT Nº 20-20522072-1**, en el renglón Nº 1, por la suma de pesos un mil
ciento once millones setenta mil doscientos sesenta y dos (\$1.111.070.262), de
conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte
integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del proyecto de Contrato obrante a fs. 183/189 del
----- Expediente OE-293-M-26, a suscribirse entre la Municipalidad de
Neuquén y la firma **CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT Nº 20-20522072-1**.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será
----- atendido con cargo a la Imputación Presupuestaria: 6-M-1-3-1-6-13-956,
Actividad: "Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte", Partida
Principal: "Obras", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del
presupuesto de gastos vigente.


Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría
----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a
la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de
----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de
Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la
firma **CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT Nº 20-20522072-1**, la presente norma
legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORÁN SASTURAIN
HURTADO


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén